



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El **DICTAMEN Nro. 01-2023-CR** presentado por la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**; respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA; PRESENTADO POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2023, se analizó el Informe N° 0754-2023-SGDS/MDPN/DMM/CFNL, mediante el cual, el **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL-LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA** propone al Pleno del Concejo el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**, quien indicó que el **Proyecto de Ordenanza Municipal** propuesta en la presente Sesión de Concejo permitirá regular los servicios de alquileres de los campos deportivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

Que, después de la exposición realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, los señores regidores coincidieron que el tema en cuestión, puesto en la estación orden del día sea analizado por la Comisión Permanente;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Es por ello, que después de realizado el **DEBATE**; se **DISPUSO** por **UNANIMIDAD** que el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA SEA EVALUADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE**; para que luego pase a la **AGENDA** de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2023; la **COMISIÓN PERMANENTE** integrada por los concejales: Hebert Amado Quiroz Almeyda; Lizett Amelia Torres Baca y Ángel Jonathan Vega Valentín, sustentaron su **DICTAMEN Nro. 01-2023-CR** respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA; PRESENTADO POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**. En tal sentido, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; **SOMETE a DEBATE el DICTAMEN Nro. 01-2023-CR** y luego del debate se obtuvo como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA** (ocho 08 votos) de parte de los señores regidores;

Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 11 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría general;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA; PRESENTADO POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMULGAR la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** con las formalidades de Ley, **PUBLICÁNDOSE** de manera inmediata en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento a las áreas orgánicas competentes la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE